

2.3 SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

OBJETIVO: CONSOLIDAR UN SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES MÁS EQUITATIVO Y CON MAYOR COBERTURA

CONTRIBUIR A LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS PENSIONARIOS DE REPARTO QUE EXISTEN EN LA ACTUALIDAD

- **Avances en la implementación de la reforma a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).** Con la entrada en vigor de la nueva Ley del ISSSTE, a partir del 1o. de abril de 2007, se llevó a cabo una importante reforma del sistema pensionario que rige a ese Instituto, la cual implicó modificar su esquema de reparto e incluir uno basado en cuentas individuales.^{1/}
 - Esta reforma tiene beneficios inmediatos para los derechohabientes al otorgarles mayor libertad para la elección de su esquema pensionario, además de premiar su esfuerzo a quienes elijan el esquema de cuentas individuales al brindarles la oportunidad de alcanzar incluso tasas de reemplazo superiores al 100%.
 - Desde el 1o. de enero de 2008 los trabajadores tienen el derecho de seleccionar entre un sistema de reparto modificado y uno con base en cuentas individuales. En caso de escoger este último, se les acredita un Bono de Pensión en su cuenta individual que les reconoce todos sus derechos pensionarios adquiridos.
 - Para garantizar que los trabajadores lleven a cabo la elección de régimen con información correcta y completa, el 27 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos quinto y séptimo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En el mismo se estableció como fecha límite para que los trabajadores inicien una solicitud de revisión de los datos que servirán de base para calcular su Bono de Pensión, el 15 de agosto de 2008. Asimismo, la fecha límite para manifestar su elección quedó establecida para el 14 de noviembre de 2008.
 - La reforma permitirá dar sustentabilidad financiera al sistema de pensiones del Instituto y permite alcanzar ahorros de hasta 22% del PIB dependiendo del patrón de elección de régimen de los trabajadores.

Reformas en los sistemas de pensiones en entidades federativas y universidades públicas

Al mes de junio, ocho estados (Aguascalientes, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Sonora y Veracruz) realizaron reformas a sus sistemas de pensiones para convertirlos en esquemas basados en cuentas individuales. En particular, Nuevo León y Coahuila llevaron a cabo reformas estructurales para pasar de un sistema de beneficio definido a uno de contribución definida.^{1/}

Asimismo, 27 universidades públicas emprendieron reformas para mejorar sus sistemas de pensiones, de las cuales siete se han adherido al sistema del IMSS o del ISSSTE y sólo la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco se ha transformado a un sistema propio basado en cuentas individuales. Las reformas de las restantes han consistido en cambios paramétricos como la edad o los años de servicio para dar mayor sustentabilidad financiera a sus sistemas de pensiones.

- Actualmente cerca del 5.2% de los trabajadores afiliados a sistemas públicos de pensiones cuentan con mecanismos de portabilidad.

^{1/} En un sistema de reparto o de beneficio definido el monto de la pensión que recibe cada trabajador al llegar al retiro está determinado por los años de servicio y por la edad, sin guardar relación con las contribuciones realizadas. Los trabajadores activos financian con sus contribuciones las pensiones de los trabajadores retirados. En un sistema de cuentas individuales o de contribución definida los trabajadores activos tienen una cuenta individual donde van acumulando sus contribuciones. Al momento del retiro, la pensión del trabajador está determinada por los fondos acumulados en su cuenta y los rendimientos generados a lo largo de su vida laboral.

- **Creación del PENSIONISSSTE.** Con la nueva Ley del ISSSTE se crea el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE), órgano público desconcentrado cuya función es administrar las cuentas individuales de todos los trabajadores al servicio del Estado e invertir los recursos depositados en ellas, de manera exclusiva por un periodo de tres años. Después de ese plazo, los trabajadores tendrán el derecho a elegir que sus recursos sean administrados por PENSIONISSSTE o bien por cualquier administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).
 - En marzo de 2008 se celebró la primera sesión de la Comisión Ejecutiva de PENSIONISSSTE, en la cual se acordó establecer una comisión por administración de 1% anual sobre el saldo administrado a través de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES), lo que la posicionará como la administradora con la comisión más baja del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), con una comisión 0.18 puntos porcentuales por abajo de la segunda más baja al 30 de junio de 2008 (la comisión más alta del SAR a la misma fecha fue de 3.3%). Estas condiciones la ubican claramente por debajo de la comisión máxima que podría cobrar conforme a la ley del ISSSTE, la cual establece que dicha comisión no deberá exceder del promedio de las que cobren las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), la cual fue de 1.94% al 30 de junio de 2008.
 - De acuerdo con lo establecido en la ley, PENSIONISSSTE recibió para su administración más de 5 millones de cuentas propiedad de los trabajadores, abiertas bajo el Sistema de Ahorro para el Retiro vigente a partir del primer bimestre de 1992 (SAR ISSSTE 92), las cuales eran administradas por diversos bancos privados. Al 30 de junio los recursos de esas cuentas suman más de 50 mil millones de pesos.
- **Nuevo régimen de jubilaciones y pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).**^{1/} El 14 de julio de 2008 el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, con la testificación del C. Presidente de la República, presentaron en la residencia oficial de Los Pinos el Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso al IMSS, el cual establece un nuevo esquema de retiro basado en cuentas individualizadas administradas por una AFORE, brinda portabilidad de sus derechos y otorga estímulos a la productividad de los trabajadores de nuevo ingreso, entre otras características. Este convenio resuelve un riesgo operativo importante pero no tiene impacto fiscal ya que, en estricto sentido, el costo de las pensiones de las nuevas generaciones, objeto del Convenio, no era responsabilidad del Instituto por ministerio de Ley.

^{1/} Actualmente los esquemas de pensiones y jubilaciones vigentes son:

- a) Régimen actual (1988): la jubilación se obtiene con 27 y 28 años de servicios, para mujeres y hombres respectivamente; 100% de la cuantía básica; incremento de pensiones en porcentajes iguales a los de los trabajadores activos; importe máximo de pensión, el equivalente a la categoría de médico familiar ocho horas; y categorías pie de rama (se refiere al puesto base o de inicio de una categoría que se encuentra listado en el tabulador de sueldos) se jubilan con la inmediata superior. Cuota de financiamiento de hasta el 7 y 3% a nómina. Se excluyen trabajadores de confianza contratados a partir del 21 de diciembre de 2001.
- b) Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso (14 de octubre de 2005): mismos beneficios establecidos en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP); la jubilación con 60 años de edad, además de 34 y 35 años de servicios para mujeres y hombres respectivamente; y cuota de financiamiento de hasta el 10%.

Acuerdos logrados entre el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social y el IMSS

- Se da viabilidad a la Institución sin agravar su situación financiera, ya que el nuevo régimen corrige el desequilibrio estructural en su sistema pensionario.
- Podrán contratarse nuevos trabajadores al Seguro Social, especialmente médicos, enfermeras, sin que implique un agravamiento del pasivo laboral.
- Se ofrecerán más y mejores servicios, ya que se abrirán, alrededor de 20 mil plazas, principalmente de personal médico.
- Los derechos colectivos de los trabajadores serán plenamente respetados.
- En lo que se refiere a los trabajadores contratados a partir de la entrada en vigor del nuevo convenio, tendrán sus pensiones debidamente financiadas mediante aportaciones por conceptos de cuotas en esquema tripartita (Gobierno Federal, IMSS y trabajadores), es decir, a la "nueva generación" de trabajadores del IMSS como patrón, se les aplicará un nuevo esquema de jubilaciones y pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social, mejorando sus condiciones del retiro.
- Para premiar la productividad, el IMSS generará un fondo con recursos propios con el que se otorgarán incentivos a los trabajadores más productivos que se encuentren en activo, o bien, al momento de jubilarse. Estos estímulos premiarán la eficiencia de los trabajadores e incidirán de manera directa en la calidad del servicio que reciben los derechohabientes.

- **Nuevo régimen de jubilaciones de Comisión Federal de Electricidad (CFE).** El 18 de agosto de 2008 la CFE y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) firmaron un convenio sobre el nuevo régimen de jubilaciones para los trabajadores que se incorporen a la Comisión a partir del 19 de agosto de 2008. Con la suscripción de este convenio, la CFE asegura contar con los recursos económicos suficientes para hacer frente a los compromisos actuales y futuros relacionados con el pago de las jubilaciones para trabajadores sindicalizados y de confianza. Dicho convenio representa un ahorro para la empresa con un valor presente de 258 mil millones de pesos.

Principales características del nuevo esquema de pensiones en la CFE

- La creación de cuentas individuales de jubilación en las cuales se depositarán las contribuciones del trabajador y de la empresa. El trabajador aportará 5% de su salario base de cotización, y la CFE aportará una vez y media lo que aporte el trabajador (7.5%).
- Los fondos se manejarán en los términos que acuerden la CFE y el SUTERM, conforme a las disposiciones que emita la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).
- Las cuentas serán adicionales e independientes de los derechos que acumula el trabajador en el esquema IMSS-AFORE.
- El tiempo de servicio en la empresa para los nuevos trabajadores se incrementa en cinco años, con excepción de los trabajadores de líneas vivas cuyas condiciones no se modifican y quedan definidas por el Contrato Colectivo de Trabajo.

REFORZAR EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)

- **Avances en la aplicación de las reformas a la Ley del SAR.** Como resultado de estas reformas dadas a conocer el 15 de junio de 2007, las AFORES iniciaron los ajustes necesarios para aplicar, a partir de marzo de 2008, el nuevo criterio para el cobro de las comisiones, el cual consistió en que éstas se determinarían tomando como referencia el saldo de los recursos administrados. Esta modificación otorga mayor transparencia y claridad al cobro de comisiones y fomenta la competencia entre estas entidades financieras.
 - En este contexto algunas AFORES optaron por fusionarse. La AFORE prevaleciente debe cobrar la comisión más baja entre ambas administradoras.
 - A partir de marzo de 2008 se empezó a publicar el Índice de Rendimiento Neto (IRN), el cual se calcula restando al rendimiento bruto de los últimos 36 meses que obtuvo cada SIEFORE Básica la

comisión sobre saldo vigente de la AFORE.^{1/} Dicho indicador permitirá orientar a los trabajadores hacia aquellas administradoras que otorguen el mejor rendimiento neto.

- Como complemento de la reforma a Ley del SAR, se llevaron a cabo diversas adecuaciones a la normativa secundaria, destacando las siguientes:
 - En abril de 2008 se realizaron modificaciones a la regulación relativa a la asignación de cuentas de trabajadores que no eligen AFORE, a efecto de adecuar el procedimiento de asignación de cuentas a las administradoras con mayor Índice de Rendimiento Neto.
 - En mayo de 2008 se cambió la regulación de los traspasos de cuentas individuales de una AFORE a otra, con el objetivo de brindar mayor seguridad a los trabajadores afiliados.
- **Avances en la aplicación de las modificaciones al régimen de inversión de las SIEFORES.** En julio de 2007 se modificó el régimen de inversión de las SIEFORES para crear tres nuevas sociedades de inversión especializadas, en adición a las dos que ya existían. De esta manera, cada AFORE opera cinco SIEFORES Básicas (SIEFORE Básica 1, 2, 3, 4 y 5). Esta familia de fondos funciona bajo un esquema de ciclo de vida, con lo cual se invierten los recursos de los trabajadores de acuerdo con su edad.
 - Este mecanismo permite que los trabajadores jóvenes, cuyo horizonte de ahorro es mayor, inviertan en carteras con un régimen de inversión más abierto y con mayor rendimiento esperado a largo plazo. Conforme el trabajador se acerca a la edad de retiro, sus recursos son traspasados a un fondo de perfil más conservador que, si bien ofrece un menor rendimiento esperado, resulta menos riesgoso en el corto plazo.
 - Al diferenciar las inversiones en función de la edad del trabajador se logra obtener un mayor rendimiento y, por tanto, una mejor pensión. Sin embargo, para dar mayor flexibilidad y libertad de elección a los trabajadores, el esquema permite que cualquier trabajador elija que sus recursos sean invertidos en un fondo más conservador al que le corresponde por su edad.
 - El 28 de marzo de 2008 se llevó a cabo la distribución de los recursos de las AFORES en las cinco SIEFORES básicas. La distribución de los activos de las dos SIEFORES existentes (SIEFORES Básicas 1 y 2) entre los cinco nuevos fondos que conforman la familia de SIEFORES, se realizó de manera que cada fondo tenga la misma composición de activos financieros en su cartera, sin importar el tamaño del fondo, lo que asegura a los trabajadores mantener la misma calidad de las inversiones al momento de la distribución. A partir de esta fecha, las SIEFORES han diversificado notablemente sus inversiones, aprovechando los nuevos límites de inversión en renta variable que tiene cada una ellas (de 15 a 30% según el tipo de SIEFORE).
- **Ahorro para el retiro en México.** A junio de 2008, el ahorro acumulado para el retiro ascendió a 1,382,316.6 millones de pesos, monto que representó una variación real de 2.5% respecto a la misma fecha del año anterior, y fue equivalente a 11.2% del PIB.^{2/} De acuerdo con su composición, el 89% fueron recursos registrados en las AFORES y el 11% en el SAR92.^{3/}

En los últimos años, los recursos del SAR han tenido una importante contribución al crecimiento del ahorro financiero del país. A junio de 2008 los fondos del sistema de ahorro para el retiro representaron casi 25% del ahorro financiero interno, lo que se compara favorablemente con el 16% que representaban en el 2000.

- El total de cuentas individuales administradas por las AFORES en junio de 2008 fue de 38,908,929, cantidad 3.7% mayor que la registrada en junio de 2007.
- Al cierre de junio de 2008 las AFORES administraban 824,698 millones de pesos correspondientes al saldo de las subcuentas de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez^{4/} y de Ahorro Voluntario de los trabajadores, lo cual representó una variación real de 1.1% con respecto al mismo mes de 2007.

^{1/} Los recursos administrados por las AFORES son invertidos en los mercados financieros a través de las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES).

^{2/} El dato se relacionó con un PIB estimado al segundo trimestre de 2008 a precios corrientes (Base 2003=100), por un valor de 12,308,365.1 millones de pesos.

^{3/} Las aportaciones acumuladas por los trabajadores que cotizaron al IMSS entre el 1o. de marzo de 1992 y el 30 de junio de 1997 fueron depositadas en el banco que en su momento eligió su patrón. Estos recursos son conocidos como SAR 92.

^{4/} Incluye recursos de Retiro ISSSTE.

- Los recursos de la subcuenta de Vivienda, registrados por las AFORES y administrados por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), sumaron 405,582.5 millones de pesos, cifra que representó una variación real de 8.7% respecto a junio de 2007.
- El valor de los activos netos de las SIEFORES Básicas fue de 831,743.1 millones de pesos en junio de 2008, monto que registró un crecimiento de 0.66% anual real y es equivalente a 6.8% del PIB.^{1/} Las SIEFORES Básicas 1 absorbieron el 7.3% de estos recursos, las SIEFORES Básicas 2 el 22%, las SIEFORES Básicas 3 el 30.8%, las SIEFORES Básicas 4 el 32.1% y las SIEFORES Básicas 5 el 7.8% restante.

COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS, 2008 ^{1/}
(Porcentajes)

Instrumentos ^{2/}	SB1	SB2	SB3	SB4	SB5
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Títulos gubernamentales	72.6	64.5	61.7	57.7	55.2
Deuda privada nacional	19.0	17.1	16.4	16.5	16.2
Deuda privada extranjera	8.4	6.5	6.3	6.3	6.1
Renta variable		12.0	15.6	19.5	22.6

1/ Cifras al cierre de junio de 2008. La suma de los parciales puede no ser igual a 100% debido al redondeo de las cifras.

2/ En todos los casos, los porcentajes de inversión están referidos a la cartera de las SIEFORES más el monto de la exposición en renta variable.

FUENTE: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

- El rendimiento de gestión real promedio de los últimos 36 meses de la SIEFORE Básica 1 fue de 3.7% anual, el de las SIEFORES Básicas 2 fue de 3.8%, el de las SIEFORES Básicas 3 de 3.5%, el de las SIEFORES Básicas 4 de 3.3% y el de las SIEFORES Básicas 5 de 3.2%. De manera respectiva por tipo de SIEFORE, los rendimientos de gestión nominal promedio de los últimos 36 meses fueron 8, 7.9, 7.7, 7.6 y 7.4%, respectivamente.

^{1/} El dato se relacionó con un PIB estimado al segundo trimestre de 2008 a precios corrientes (Base 2003=100), por un valor de 12,308,365.1 millones de pesos.